



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002627

Decreto No. _____ de 2023

(30 OCT 2023)

"Por el cual se da por terminado un encargo y se designa Alcalde del Municipio de La Playa de Belén – Norte de Santander"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.183.882, expedida en la Playa de Belén, Alcalde del Municipio de La Playa de Belén – Norte de Santander, elegido para el periodo constitucional, comprendido del 01 de enero de 2.020 al 31 de diciembre de 2.023, a través de oficio recibido mediante radicado No. 2023-08400-022259-2 de fecha 31 de julio de 2.023, presenta renuncia de su cargo.

Que, el Gobernador del Departamento, mediante Decreto No. 002309 del 01 de agosto de 2023 *"Por el cual se acepta una renuncia de un alcalde municipal, y se hace un encargo"*, se acepta la renuncia del Alcalde del Municipio de La Playa de Belén – Norte de Santander, y se encargó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de la Playa de Belén - Norte de Santander, señora WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.594.655, para que se desempeñara las funciones de Alcalde del Municipio de La Playa de Belén, esto, mientras el Partido de la Unión por la gente – Partido de la U, elabora la terna requerida y se verifica el cumplimiento de los requisitos de los ternados, momento en el cual concluirá inmediatamente el encargo realizado.

Que, mediante comunicación del día 24 de octubre de 2.023, recibida en el correo institucional gobernacion@nortedesantander.gov.co, enviado por el Secretario General del Partido de la Unión por la gente – Partido de la U, Doctor Jorge Luis Jaraba Díaz, presenta la terna para designar Alcalde para el Municipio de La Playa de Belén – Norte de Santander, terna integrada por las siguientes personas:

1. ANGIE VANNESA CORONEL PEREZ, C.C. 1.004.860.791
2. CESAR AUGUSTO AREVALO PARADA, C.C. 1.090.428.966
3. WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL, C.C. 1.091.594.655

Que, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 136 de 1.994, el Presidente de la República, con relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás Municipios para los casos de falta absoluta o suspensión, designará el Alcalde del mismo movimiento y filiación política, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección popular.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TÉRMINADO EL ENCARGO, realizado a la señora WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.594.655, actual Secretaria de Hacienda del Municipio de La Playa de Belén - Norte de Santander, como Alcaldesa Municipal de La Playa de Belén - Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la señora WENDY ALEXANDRA SANGUINO



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002627

Decreto No. _____ de 2023

(30 OCT 2023).

"Por el cual se da por terminado un encargo y se designa Alcalde del Municipio de La Playa de Belén – Norte de Santander"

CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.594.655, como Alcaldesa Municipal de La Playa de Belén - Norte de Santander, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La Designada deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL, Alcaldesa Designada, al Personero Municipal de La Playa de Belén – Norte de Santander, y al Representante Legal del Partido de la Unión por la gente – Partido de la U.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo proceden los recurso de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2023-08400-031300-2

30 OCT 2023.

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Javier Andrés Perozo Hernández
Asesor Jurídico Externo.